I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2012 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural la zona histórica del Cementerio de Ntro. Padre Jesús de Murcia, expediente administrativo DBC 000029/2022.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición de la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia (HUERMUR), por resolución de 5 de septiembre de 2022, inició procedimiento para la declaración como bien catalogado a favor del conjunto de inmuebles de interés cultural del Cementerio de Ntro. Padre Jesús de Murcia, publicada en el BORM núm. 214, de 15 de septiembre de 2022, y notificada al Ayuntamiento de Murcia y a las personas interesadas en el expediente. Contra la citada resolución se interpusieron tres recursos de alzada, que se encuentran pendientes de resolución.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 300, de 28 de diciembre de 2024) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a las personas interesadas en el expediente.

Durante la tramitación de este expediente la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia (HUERMUR) presenta alegaciones, las cuáles han sido analizadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural según consta en el informe de 26 de marzo de 2025, en el que se recoge lo siguiente:

1. En relación a la petición de que se incluyan todos los bienes señalados en la solicitud inicial de HUERMUR, indicar que la Portada de entrada está ya catalogada por su relevancia cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

2. Con respecto a las rejerías históricas que rodean especialmente los sepulcros y mausoleos de la zona histórica, incluidos en la resolución, indicar que la protección abarca a todas ellas, por entender que conforman el carácter singular de este tramo del cementerio. Por lo tanto, no podrán ser removidas de sus emplazamientos originales, conservándose in situ, debiendo emplearse para su mantenimiento los materiales tradicionales en ellos empleados. Todo ello en base a perpetuar el estado originario del bien. Igualmente, no se recomienda levantar panteones en las zonas que estaban destinadas a tumbas.

3. Se estima la alegación que solicitaba la inclusión en la incoación de la estructura original de las calles del recinto de valor histórico, así como la tapia y los elementos de coronación del muro y puertas originales, que actualmente se conservan.

4. Se debe añadir a la resolución la zona de los panteones de la calle Amargura, que no se incluyeron en la misma.

5. En cuanto a la propuesta de incorporación de otros elementos en la zona histórica del cementerio, indicar que no procede la misma en este expediente por estar fuera del sector delimitado, por lo que se estudiará su protección en un futuro.

6. Con respecto a los panteones históricos y construcciones que el Ayuntamiento de Murcia iba a revertir y conservar en su propiedad, aunque este hecho no significa que el cambio de propiedad afecte a la protección prevista en esta declaración, indicar que con fecha 21 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de Murcia presenta escrito indicando que en el año 2022 dejó sin efecto el edicto publicado en sede electrónica por el que se iniciaba el procedimiento de reversión de panteones del Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Igualmente, dejan sin efecto el mismo año 2022 la reversión de tres elementos incluidos entre los bienes inmuebles catalogados, a saber: la reja ubicada en C/ Fuensanta, n.º 14, el Panteón situado en Calle Santa María, 42 y el Sepulcro, en calle Rosario, n.º 1, al tener en cuenta que se encuentran entre los bienes catalogados objeto de protección.

Resueltas las alegaciones presentadas y teniendo en cuenta tanto la estimación del trazado original de las calles del recinto histórico del cementerio, como la inclusión de los panteones de la calle Amargura, el Servicio de Patrimonio Histórico propone que se proceda a su declaración como Bien Catalogado por su relevancia cultural según el anexo del citado informe de 26 de marzo de 2025.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

Resuelvo

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural la zona histórica del Cementerio de Nuestro Padre Jesús de Murcia según identificación, descripción y justificación que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, excluyendo las actuaciones de inhumación, exhumación, traslados y reducción de restos inherentes al ejercicio de la competencia municipal sobre los cementerios

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas en el expediente y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Turismo, Cultura,

Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación y/o publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 30 de abril de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural la zona histórica del Cementerio de Ntro. Padre Jesús de Murcia, expediente administrativo DBC 000029/2022

Identificación

Conjunto de inmuebles del Cementerio de Ntro. Padre Jesús (Murcia)

Situación: se encuentran en el interior de la parcela catastral 1602201XH6110S0001HJ

Descripción

Atendiendo al estudio de la historiadora Ángela Montoya Bravo, el Cementerio de Nuestro Padre Jesús es un lugar que ha llamado la atención de facultativos en diferentes campos. Ha sido estudiado por arquitectos, historiadores, historiadores del arte, filósofos e incluso antropólogos. Esto es futo de las diversas disciplinas de estudio que un espacio de estas características propone. Así son destacables los trabajos de la profesora Dora Nicolás Gómez, de los antropólogos Klaus Schriewer y Pedro Martínez Cavero y la tesis doctoral "Cementerios murcianos: arte y arquitectura" de Ana María Moreno Atance.

Previa a la construcción del que es popularmente conocido como "Cementerio de Nuestro Padre Jesús de Espinardo" en Murcia, existieron varias necrópolis en el municipio siendo la de la Puerta de Orihuela la más relevante de ellas, inaugurada en 1796, y cuya capacidad se completó con el Cementerio de Villanueva del Segura, inaugurado en 1803. Su uso se extendió hasta 1883 cuando su capacidad se hizo insuficiente ya habiéndose propuesto la creación de un gran camposanto cuyo expediente de construcción se inicia en 1877 pero cuya construcción se desarrollaría entre 1884 y 1896, en atención a múltiples vicisitudes.

Su inauguración, desde el punto de vista eclesiástico, tendría lugar el 5 de junio de 1887 siendo bendecido por el obispo de la Diócesis de Cartagena Tomás Bryan Livermore y, desde un punto de vista civil, el 28 de octubre de este mismo año.

Se localiza en la pedanía murciana de El Puntal, en el que era conocido como Cabezo de San Cristóbal, apenas a un kilómetro de Espinardo, de ahí su apodo. Dicho emplazamiento fue elegido mediante una reunión popular convocada por el alcalde Don Eduardo Riquelme el 28 de junio de 1883. Si bien, previamente se contemplaba como enclave inicial la llamada hacienda de Santangel en La Alberca, un terreno cedido por Don José Salafranca Vivar.

El entorno, de carácter montañoso y bello, proporcionaría a esta nueva morada de difuntos un carácter paisajístico similar al de cementerios monumentales europeos, sin embargo, su uso recreativo y de peregrinación (en sus inmediaciones se localiza el Santuario de la Fuensanta) por parte de la población murciana primó por encima de los valores estéticos que este podría aportar al nuevo camposanto desechándose el lugar por decisión popular.

El planteamiento inicial de la nueva necrópolis es fruto de las ideas de Rodolfo Ibáñez Fernández, arquitecto municipal desde 1882 a 1887. Este es ayudado por Gerónimo Ros Giménez quien, tras haber ocupado previamente el cargo del anterior, aún extenderá unos años más su labor para con el municipio como segundo arquitecto. De este modo, el 20 de junio de 1883, Ibáñez presentará el llamado "Ante-proyecto de Cementerio, con memoria descriptiva, planos y

presupuesto" que será posteriormente modificado levemente en octubre de ese mismo año en un nuevo documento llamado "Ante-proyecto de Cementerio", este ya adaptado a la certera decisión en lo respectivo al emplazamiento definitivo.

El cementerio propuesto por Ibáñez es según la profesora Gómez Nicolás una "ciudad de los muertos" pues en realidad reproduce un esquema urbano con sus calles, plazas, edificaciones, elementos de saneamiento etc.

Su esquema básico será de cruz latina lo que, de nuevo en palabras de esta estudiosa del siglo XIX y del propio arquitecto, respondería a toda una serie de inquietudes religiosas, morales y filosóficas, pero al mismo tiempo higiénico, cívico y social. Esto determina la existencia de dos ejes principales perpendiculares en cuyo cruce estaría planeada la construcción de una gran plaza donde situar la capilla sobre un espacio elevado. Esta capilla cobraría gran importancia pues su cripta estaría destinada a servir como lugar de enterramiento de hombres ilustres murcianos. La plaza en la actualidad articula el complejo, pero su proyectada capilla jamás se llegaría a construir (hoy en día el espacio tan solo cuenta con una pequeña capilla anexa a los pabellones situados en la zona de entrada al conjunto y no con el grandioso espacio que en su día se planificó). Esta cruz compuesta por las calles de la Fuensanta, San Patricio, las Agustinas y Soledad, constituye el espacio privilegiado del camposanto disponiéndose en ellas los enterramientos de mayor belleza y prestancia. Una cuestión que responde a los precios establecidos para la compra de terrenos. Dividiendo el espacio en calles principales, secundarias y el resto, los precios serían respectivamente 30 ptas/m2, 25 ptas/m2 y 20 ptas/m2. La finalidad de esto responde a criterios estéticos y artísticos pues el cementerio nace con una vocación de grandiosidad y ese es el aspecto que se espera tener en las calles principales.

Todo ello responde a una clara división jerárquica del cementerio en atención a la clase social. Cuanto mejor era la posición social mayor era la capacidad económica de la familia lo que conduciría a la compra de un terreno en las zonas principales en donde se esperaba que construyeran conjuntos funerarios de gran envergadura y esplendor haciendo que los enterramientos más humildes ocupasen espacios secundarios. Dichas avenidas destacadas culminarían en sus extremos en pequeñas plazas semicirculares.

La cruz quedaría inserta dentro de un perímetro rectangular, de orientación sur-norte, bordeado por una cerca que delimitaría el conjunto. De tal modo, los espacios entre las vías principales constituirían emplazamientos de carácter secundario en donde se dispondrían mayormente fosas-nicho o mausoleos de menor entidad. Del mismo modo, el conjunto quedaría rematado al norte por una serie de 5 cuarteles donde dar sepultura a personas humildes y niños no bautizados. Del mismo modo, la sepultura de suicidas y no practicantes de la religión católica se realizaría en un espacio separado, en la zona cercana a los extremos de la fachada. Precisamente el muro norte de cerramiento del conjunto fue demolido para la realización de una importante ampliación del cementerio pues quedó insuficiente.

Dentro del plan de Ibáñez se contemplaba la construcción de un "ante-cementerio" en donde disponer los espacios de administración del conjunto. Este debía contar con pabellones para el capellán, el conserje y para el sepulturero y su ayudante. A partir de él se accedería propiamente al recinto funerario a través de una gran portada de carácter monumental. Del mismo modo, debía contar

con una sala de autopsias, un gabinete de cirugía y medicina y un depósito de cadáveres.

Si bien se parte de este esquema inicial, lo cierto es que Ibáñez estará a cargo de la dirección de las obras hasta 1887, fecha en la que presenta por segunda vez su dimisión como arquitecto municipal (en 1884 ya había intentado dejar el puesto). Ocupará su lugar José Marín-Baldo quien, desgraciadamente, dejaría el puesto de forma temprana en atención a sus graves problemas de salud. Así, cedería su cargo a Pedro Cerdán Martínez cuya participación en el proyecto, desde 1891, es clave ya que será él quien dé forma definitiva al espacio que hoy conocemos aportando ciertas modificaciones con respecto a lo planteado. Él sería el encargado de proyectar el osario, el depósito de cadáveres, la sala de autopsias y, especialmente destacada, la gran portada de entrada. Un proyecto presentado en 1894 y cuyas obras se extendieron entre 1895 y 1896, aunque su aceptación definitiva por parte del Ayuntamiento no ocurrió hasta 1897

El último de los arquitectos que participaría en el proyecto general del cementerio sería José Antonio Rodríguez, quien también adquiriría con posterioridad el puesto de arquitecto municipal, haciendo obras de menor envergadura.

Según la tesis doctoral de Ana María Moreno Atance (2005) en la que estudia los cementerios de la Región de Murcia, en el cementerio del siglo XIX, la inauguración del recinto no es más que un punto de partida para el desarrollo del proyecto, ya que panteones y sepulturas tienen mucho que ver con el resultado final de la obra.

Así había ocurrido desde principios de siglo en el famoso cementerio del Père Lachaise, donde las tumbas se diseminaban pintorescamente en la naturaleza. En cambio, las necrópolis de finales del XIX, como la de Murcia, sin restar importancia a los monumentos erigidos por estos flanqueando las particulares se decantan por programas más ordenados que persiguen un mayor control de los resultados.

Según la doctora Moreno Atance, en un primer momento, en las parcelas destinadas a panteones de familia se comenzó a construir criptas con nichos. En 1887, se citan hasta 16 parcelas en las que se habían realizado excavaciones con tal fin. Sobre estas criptas se alzan después capillas que a veces ocupan toda la parcela y contienen la escalera de acceso a la cripta; en otras ocasiones, característica muy peculiar de este cementerio, la escalera se encuentra en el centro rodeada por una lancha de hierro, las parcelas ocupadas por mausoleos o las que constan exclusivamente de cripta y dejan la parcela libre de construcciones en altura.

Finalmente se constata que, pasados unos años de la inauguración, se permite construir en estas parcelas grupos de fosas-nicho, pertenecientes a una misma familia; normalmente cuentan con un mausoleo en el centro y están cercados por una verja. Este elemento tiene un especial interés en este cementerio por el cuidado y la variedad de sus diseños, coordinados con la ornamentación del monumento funerario.

El resto de los enterramientos también podían ser realzados. En las fosas-nicho, se resaltan las cubiertas con plancha de mármol, piedra o metal o con un pequeño mausoleo rodeado de verja; en el caso de las fosas comunes, con lápidas o cruces de piedra y hierro.

Para Moreno Atance, el análisis de los monumentos levantados en el cementerio de Murcia durante el período que nos ocupa, ofrece una hegemonía de la arquitectura sobre la escultura, tanto en panteones como en mausoleos, utilizándose la segunda en la decoración arquitectónica y en algunas obras concretas.

Hay que reconocer que fue a finales del XIX cuando se construyó la mayor parte de los panteones y que arquitectos ligados al eclecticismo, como Marín Baldo, Justo Millán o Pedro Cerdán, dieron la pauta estilística a los realizados por maestros de obras como José Gallego y José Méndez. En las primeras décadas del siglo pasado, entre los arquitectos de Murcia –por ejemplo, José Antonio Rodríguez, José del Villar o Rafael del Castillo– no hubo un verdadero interés por renovar el lenguaje de la arquitectura funeraria que la mayoría de las veces debieron considerar como obra menor

En la tesis doctoral "Cementerios murcianos: arte y arquitectura" de la Universidad Complutense de Madrid (2005), realizada por Ana María Moreno Atance se procede a hacer una enumeración de aquellas edificaciones que se consideran más destacables del conjunto que se va a declarar:

A- Portada de entrada y edificios anexos: capilla, oficina, osario, depósito de cadáveres, que en origen fue proyectado como un ante-cementerio con el fin de que instalaran servicios propios del cementerio.

La portada está Catalogada por su Relevancia Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Proyecto presentado en 1894 por Pedro Cerdán y cuyas obras se extendieron entre 1895 y 1896, aunque su aceptación definitiva por parte del Ayuntamiento no ocurrió hasta 1897.

Hablamos de una construcción monumental en piedra de sillería blanca de Novelda y negra del Campillo con forma de arco de triunfo dividido en tres cuerpos. El central y principal, horadado con un arco de medio punto a modo de acceso, estaría reservado para ocasiones relevantes. Se adorna con el escudo de la ciudad, apareciendo el alfa y el omega en sus enjutas, así como un remate piramidal culminado con una cruz de hierro. En el friso podemos leer "Cementerio de N.P. Jesús" y sobre la rosca del arco *"orate et intercedite pro nobis"*. Queda separado de los cuerpos laterales a través de dos pequeños templetes sustentados sobre dobles columnas en estilo jónico, ornamentadas con sudarios, estrellas y cruces. Su entablamento, decorado con laureas, queda rematado en forma de flamero. En cuanto a los cuerpos laterales, empleados de manera rutinaria y para el servicio, cuentan con arcos apuntados a modo de entrada ornamentados con cruces. Ambos cuentan con un perfil almenado. En ellos otra inscripción reza *"Dormientium quieti, valientium incolumitati"*. Hacía la cara interna del cementerio la portada conserva la misma estructura, con una menor profusión volumétrica, sustituyendo las columnas por pilastras y con las correspondientes inscripciones: *"Miserere mei domini"* y *"Post tenebras spero lucem"* a lo largo de los cuerpos laterales y *"Requiestcant in pacem"* en la rosca.

Adosados a dicha portada se disponen una serie de pabellones en los que en la actualidad se sitúan la capilla, las salas velatorias, la oficina, y los aseos públicos.

B- Rejerías históricas que rodean especialmente los sepulcros y mausoleos.

C- Relación de sepulcros, mausoleos y panteones.

1. Panteón de la Familia Marín Baldo. 1888 Calle San Andrés esquina Santa Eulalia.

2. Panteón de Joaquín García. 1888 Calle Fuensanta, 22.

3. Panteón de la Familia Cremades. 1888 Calle de San Isidro, 20.

4. Sepulcro de Mariano Aguado. 1893. Calle Fuensanta, 25.

5. Panteón de Pablo Martínez. 1894. Fuensanta, 6.

6. Panteón Guirao-Almansa. 1889-1895 Calle Angustias, 9, Trinidad y San Juan

7. Panteón Quesada. 1892 Calle Fuensanta, 5, anteriormente conocido como Panteón Pareja.

8. Panteón López Somalo. 1897. Calle Fuensanta, 37.

9. Panteón Echevarría. 1894 Fuensanta, 21.

10. Sepulcro de la Familia Sanz Cayuela. 1891. Calle Fuensanta, 40

11. Panteón de la Familia Gascón. 1898.Calle de San Isidro, 14.

12. Panteón de la Familia Casalíns. 1902. Calle Afligidos esquina Fuensanta,.

13. Sepulcro de la Familia Nolla. 1894. Calle de San Pedro, 20.

14. Sepulcro de la Viuda del General Alarcón. 1897. Calle de Santo Tomás esquina San Leandro.

15. Panteón de la Familia Llanos. 1894. Calle Santa María, 27.

16. Panteón Rogelio Manresa. Siglo XIX. Calle Fuensanta, 3.

17. Panteón Peña Vaquero. 1899. Calle San Fulgencio.

18. Sepulcro Carceller Peña. Siglo XIX. Calle San Isidro, 28

19. Mausoleo Pagán Morera, actual Garre Rodenas. Calle San Fulgencio esquina Fuensanta.

20. Sepulcro Cierva. 1902. Calle Fuensanta.

21. Panteón de la Familia Cayuela. Entre 1900 y 1905. Calle Fuensanta, 34, Proyectado por Pedro Cerdán.

22. Panteón de la Familia Erades. 1909.Calle Fuensanta

23. Panteón de la Familia Peñafiel. Siglo XIX. Calle Amargura, 1.

24. Panteón de Saturnino Clares. 1918 Calle Fuensanta, 45.

25. Panteón de la Familia Alejo Molina Márquez. 1911 Calle Fuensanta, 10.

26. Panteón de Pedro Ramírez. 1916). Calle de Santo Tomás, 76

27. Panteón de Fernando Bravo Villasante. 1897. Calle Santa María,

28. Panteón de Diego Tuero. Calle Fuensanta, diseñado por él mismo

29. Panteón de Manuel Sierra. 1909 Calle Santo Tomás, 60.

30. Sepulcro de la Familia Hernández. Calle San Fulgencio.

31. Panteón de Carlos Francelius. Sobre 1889 en el departamento de disidentes de la calle Amargura.

32. Sepulcro de José Garrido Cánovas. Calle Rosario,1

33. Sepulcro de José Baguena. 1892-1893. Calle Santa María, 24

34. Sepulcro de la Familia Tarín. 1902. Calle Afligidos, 4.

35. Panteón de la Familia Brugarolas Munuera. Siglo XX. Calle de las Angustias, 14.

36. Panteón Mariano Gambín. (1905) Calle Fuensanta, 9

37. Panteón Mariano Guirado y Peligros Pérez Guirao. Calle Fuensanta, 13

38. Panteón Familia Clavijo. Calle Fuensanta, 23

39. Panteón Familia Torres Torreblanca, Calle Fuensanta, 27

40. Panteón Familia LLovera, Calle Fuensanta, 29

41. Panteón Familia José García Martínez. Calle Fuensanta, 20

42. Panteón Riera Pascual del Pobil, Calle Fuensanta, 20

43. Reja de la Calle Fuensanta, 38

44. Sepulcro Sanz Cayuela, Fuensanta, 34

45. Panteón Carmen López, Calle Fuensanta, 30

46. Panteón Familia Fontes Dodero, Calle Fuensanta, 16

47. Reja en Calle Fuensanta, 14

48. Panteón Familia López y Morote, Calle Fuensanta, junto al panteón Casalins.

49. Panteón Gómez Carrasco (1889) Calle Santa María, 42

50. Panteón Miguel Cano Cordero 1889 Calle San Miguel, 28

51. Panteón Familia Soubier Zarandona. Calle Soledad, 13

52. Panteón familia Garrigues, Calle San Leandro, 16

53. Panteón Familia Gómez Amador, Calle Afligidos, 10

54. Panteón Calle Rosario, 17

55. Conjunto de panteones en calle Amargura

Justificación

Los sepulcros, panteones y mausoleos del cementerio de Nuestro Padre Jesús son testigos de un fenómeno histórico producido en toda Europa a lo largo de los siglos XVIII y XIX que supuso la construcción de camposantos en las afueras de las ciudades y que en la Región de Murcia tiene como fruto la creación de una tipología extendida por varios de sus municipios.

Los panteones, sepulturas y mausoleos muestran los signos de una evolución arquitectónica y estilística propia del transcurso de los tiempos debido a que el cementerio se mantiene activo durante más de un siglo. Así, a pesar de que como conjunto carezca de una unidad estética y artística, sí que una gran parte de estas construcciones poseen dicho interés de modo particular, constituyendo modelos escultóricos y arquitectónicos relevantes.

Aplicados los criterios de valoración de los bienes culturales en la Región de Murcia que más abajo se relacionan, se considera que procede la declaración de la zona histórica del Cementerio de Nuestro Padre Jesús de Murcia como bienes catalogados por su relevancia cultural.

AUTENTICIDAD. Desde su fundación hasta la actualidad los bienes han mantenido su función en el cementerio

INTEGRIDAD. Los inmuebles a clasificar del Cementerio de Nuestro Padre, se conservan íntegramente tal como fueron diseñados excepto algunas reformas realizadas con el fin de poder seguir cumpliendo con su función.

VALOR SIMBÓLICO. Los sepulcros, panteones y mausoleos del Cementerio de Nuestro Padre Jesús se encuentran en un espacio de gran valor simbólico para la población del municipio de Murcia pues se encuentra ligado a vínculos emocionales con sus antepasados.

Es un lugar de convivencia con la muerte lo que invita al recuerdo y la reflexión. A ello se suma el factor inmaterial dado que cada 1 de noviembre, en el día de Todos los Santos, las familias se reúnen para visitar a sus difuntos, llevarles flores, así como para limpiar sus sepulturas.

INTERÉS ARTÍSTICO E HISTÓRICO. El cementerio cuenta con panteones, mausoleos, sepulturas y monumentos funerarios que son de gran interés artístico, histórico y estético.

INTERÉS REMEMORATIVO. Cada 1 de noviembre se celebra el día de Todos los Santos, momento en el cual las familias se reúnen para visitar a sus difuntos, limpiar sus tumbas y llevarles flores.

Por las fiestas de todos los Santos, se reúnen los Auroros de la Región de Murcia a cantar salves de difuntos. En atención a los estudios de Norberto López Núñez, encontramos la Campana de auroros de "Nuestra Señora del Rosario" de Rincón de Seca y la Campana de Auroros de "Nuestra Señora del Carmen" de Rincón de Seca.

Del mismo modo, alrededor del cementerio aún se conservan oficios en relación con los ritos funerarios, como puedan ser el de marmolista o florista.

INTERÉS TIPOLÓGICO. Los inmuebles que se pretenden catalogar son un ejemplo de las distintas tipologías de enterramientos que se encuentran en el cementerio de Jesús de Murcia, entre las que podemos descubrir los sencillos panteones historicistas con reminiscencias neogóticas, los neobarrocos, neorrománicos etc. A su vez existen tipologías de sepulcros con un elemento escultórico coronado con una cruz y rodeados por interesantes rejas de la época de construcción. Hay tener en cuenta que a finales del siglo XIX y comienzos del XX, las artes industriales como la del hierro era una de las más reconocidas en la Región de Murcia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN. El estado de conservación de los inmuebles es, en general bueno.

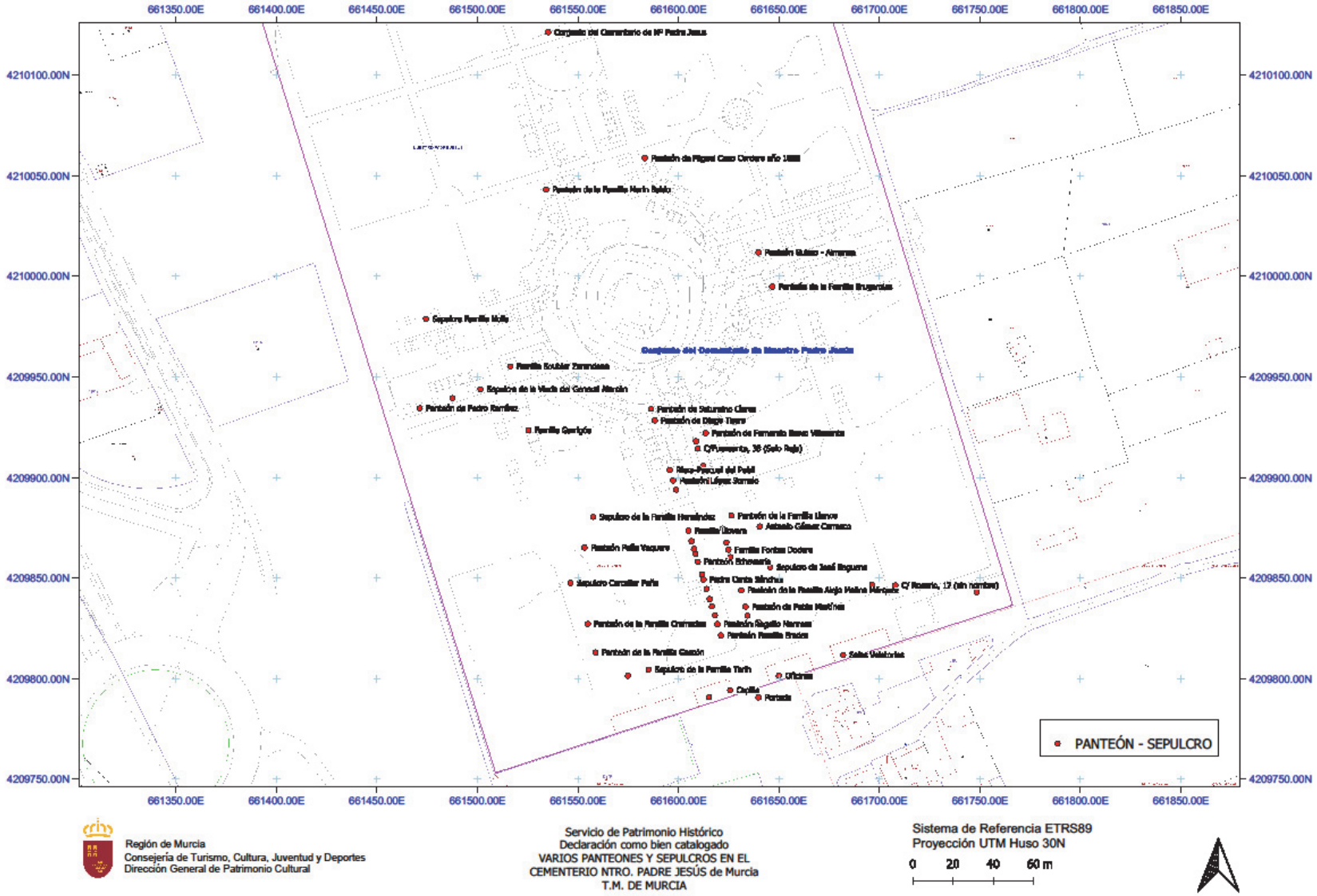

Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico
Declaración como bien catalogado
VARIOS PANTEONES Y SEPULCROS EN EL
CEMENTERIO NTRO. PADRE JESÚS de Murcia
T.M. DE MURCIA

Sistema de Referencia ETRS89
Proyección UTM Huso 30N
0 20 40 60 m

NPE: A-060525-2012

Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico
Declaración como bien catalogado
VARIOS PANTEONES Y SEPULCROS EN EL
CEMENTERIO NTRO. PADRE JESÚS de Murcia
T.M. DE MURCIA

Sistema de Referencia ETRS89
Proyección UTM Huso 30N
0 20 40 60 m